

BUIN, 02 NOV 2023

DECRETO ALCALDICO N° 3503/ VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2826, de fecha 01 de septiembre de 2023, se autoriza la realización de la actividad Fiesta de las Flores 2023, los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2023.

2.- El Memorándum N° 1691, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Sr. Alcalde decretar el pago de permisos a los artesanos y emprendedores que participarán en la **Fiesta de las Flores 2023**. Se adjunta listado, Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario y registro social de hogares de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorizase el pago de los permisos a los artesanos y emprendedores que participarán en la **Fiesta de las Flores 2023**, los días 04 y 05 de noviembre de 2023.

2.- Apruébese el listado de artesanos y emprendedores; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2023\Pago Permiso Artesanos y Emprendedores Fiesta de las Flores 2023.doc